

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 35-2014

Guatemala, 24 de febrero de 2014

LA MINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Corte de Constitucionalidad, solicitó un incremento a su presupuesto vigente por la cantidad de Q5,700,000, con lo cual se llegaría al monto total ejecutado en el ejercicio fiscal 2013 y con ello contar con la previsión financiera que le permita dar cumplimiento a la función esencial establecida en el Artículo 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **091** de fecha **21 FEB. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y la Corte de Constitucionalidad, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
10	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11	11	<u>5,700,000</u>	<u>5,700,000</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>5,700,000</u>	<u>5,700,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>5,700,000</u>	<u>5,700,000</u>
Gastos de Funcionamiento	5,700,000	5,700,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q5,700,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas 



Licda. María Castro
Ministra de Finanzas Públicas 